

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
MARTES 16 DE FEBRERO DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 11h39, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: Sra. Ivonne Von Lippke, Sr. Jorge Albán, Abg. Eduardo Del Pozo, MSc. Soledad Benítez; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General; Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Ing. Alfredo Buitrón Caicedo, Director Metropolitano Financiero; Abg. Bruno Andrade y Jofre Cadena, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Javier Pinto, Asesor de la concejala Ivonne Von Lippke; Abg. Jorge Guzmán, Asesor de la concejala Soledad Benítez; y, Dr. Marco Pazmiño, Asesor del concejal Marco Ponce.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y se da inicio a la sesión.

1. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 25 de enero de 2016.**

El acta en referencia se aprueba sin observaciones

2. **Conocimiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana reformatoria del título II, referente a las tasas, capítulo XVI "De la tasa por utilización de la Avenida Oswaldo Guayasamín", del libro tercero del Código Municipal; y, resolución al respecto.**

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que solicitó información de carácter económico e informe de Procuraduría, por lo que desea realizar 2 observaciones al informe económico, el primero es que en el informe se manifiesta que el ingreso mensual del peaje fue de USD. 353.920, de los cuales el 58% de la recaudación se generó a través del cobro manual y el 42% restante a través del TAG, indica que la recaudación total anual en el año 2014, fue de USD. 4'247.046, por lo que lo primero que le extraña es que el gráfico no muestre claramente esto, porque en el cuadro de los ingresos las cifras no coinciden; y, manifiesta que se comete otra equivocación o algo que no se encuentra bien explicado respecto a los

gastos utilizados para el mantenimiento y conservación de la vía interoceánica en el año 2014, que fueron de 2'293.000 y para el año 2015, de 9'000.000, los cuales representan el 67 y 73 por ciento, respectivamente, de los costos que manejan el fideicomiso administrativo del CPN. Entendía que todos los ingresos los manejaba el fideicomiso, puesto que 952 no es ni de lejos el 73 por ciento de 4'247.000 que se declara como ingreso del 2015, e indica que se requiere una explicación adicional, o sugiere que se revise el tema porque existe una equivocación en los datos.

Deja constancia que se hace una referencia a lo que constituyen los costos de mantenimiento, se habla de unas cifras que son los mantenimientos anuales regulares y los describen en dos rubros mantenimiento rutinario y el periódico, en el un caso se habla que son USD. 500.000, más o menos, anuales; y, en el otro caso 6'250.000, cada 5 o 6 años, en otra parte se hace referencia al costo de la reparación, y lo que se realizó fue una repavimentación que tiene un costo de más de 12'000.000 y eso se podría realizar en aproximadamente 8 años, el objetivo es que la decisión que se tome deje señalada de manera expresa que hay un rubro de mantenimiento rutinario, periódico, de repavimentación, etc., que tiene que ser calculado o estimado, evidentemente no puede ser preciso. Solicita que para la discusión en el seno del Concejo exista una estimación de estos rubros dejando en claro esa referencia, de ser posible, en la propia Ordenanza, pero debe quedar constancia de esto en algún documento.

Por otra parte, le extraña la propuesta para otorgar al Alcalde la facultad de exonerar las tasas, el informe de Procuraduría recomienda eliminar eso porque contraviene una disposición expresa del COOTAD, por lo que sugiere que la Comisión acoja esa recomendación y la Ordenanza que pase al seno del Concejo sin ese artículo.

Respecto del antecedente que señala el Ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a la existencia de dos resoluciones del Alcalde del año 2005, mediante las cuales se fija la tarifa y establecen algunos elementos de procedimiento del sistema de peaje y determina, entre otras cosas, que habrá un descuento del 5% a los usuarios que utilicen el sistema de prepago, y que también podría haber un descuento adicional para aquellos ciudadanos que utilicen tarjeta de crédito para este fin.

Manifiesta su preocupación por conocer en qué se fundamentó el ex Alcalde Paco Moncayo para emitir esas resoluciones, ha revisado la antigua Ley de Régimen Municipal y no existe nada al respecto, mucho menos en el COOTAD, el cual establece lo contrario, sin embargo, queda esta figura de descuento, por lo que considera que no se lo debería plantear como descuento. Indica, adicionalmente, que los montos que el informe de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas recoge para distinguir entre lo que se recauda por TAG y manualmente no corresponderían al 5% de descuento, por lo cual, desde su punto de vista, para que pase a primer debate debería contarse con un cuadro en el cual se refleje: cuál el descuento, de cuánto es, si ha subido, si existió una

resolución posterior por la cual se aumentó el descuento; y, si existen, en qué se fundamentaron.

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Sugiere a los miembros de la comisión, que la facultad de otorgar al Alcalde la exoneración de la tasa se elimine de una vez. Indica que los errores a los que se ha referido el concejal Albán ya son reiterativos, en algunas presentaciones el concejal ha tenido que evidenciar errores en la presentación de cifras entre una y otra hoja, lo cual le preocupa. Apoya que se presente al Concejo Metropolitano el cuadro que se ha sugerido, pero por otra parte le parece que la discusión sobre los descuentos se la debe realizar en el seno del Concejo Metropolitano.

**Concejal Eduardo del Pozo:** Manifiesta que todos están de acuerdo en acoger las puntualizaciones que se hacen, que se elimine la palabra tarifa por valor, y expresa que realmente lo de fondo en esta Ordenanza es el artículo 5, lo cual no se lo puede hacer puesto que no está previsto en el COOTAD, y apoya que toda la información adicional se la realice al pleno del Concejo. Finalmente, considera necesario que se someta a votación para que todas las observaciones realizadas sean presentadas en el seno del Concejo.

**Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad:** Indica que se acogen las observaciones y manifiesta que de hecho hay un error, no en el cuadro sino en el texto, es decir, no son 4'247.000, sino que son 4'478.000, lo cual se va a corregir.

Respecto del punto ocho, sobre los costos de mantenimiento y conservación, sin duda en el 2014 si es el 67%, del total del fideicomiso, manifiesta que desde los 952.000, hay un gasto de un total de 4'243.000 que jamás podría ser el 73%, por lo que este error inmediatamente será corregido.

Por otra parte, en cuanto a la observación respecto al artículo 5, señala que indudablemente así tendrá que ser, y expresa que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir qué va a pasar con los usuarios sobre el derecho adquirido respecto del descuento.

**Concejal Jorge Albán:** Desea conocer qué establece al respecto la Ordenanza No. 157.

**Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad:** Manifiesta que la Ordenanza 157, luego de hablar del hecho generador y de los sujetos, el artículo 4 manifiesta que *"la cuantía del peaje será fijada semestralmente por el señor Alcalde mediante resolución a base de estudios de los costos de construcción, operación, conservación y mantenimiento que se genere."*

**Concejal Jorge Albán:** Consulta si en los artículos siguientes manifiesta algo sobre los exonerados.

**Abg. Darío Tapia, Secretario de Movilidad:** Indica que el artículo 6 manifiesta que “por tratarse de un peaje este tributo no es objeto de exoneración ni rebaja alguna”.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que entonces la resolución del ex Alcalde Paco Moncayo sería ilegal, y de ser así, sería pertinente incluir un artículo que de manera expresa establezca quienes serían los exonerados, corrigiendo el artículo 6 de la Ordenanza No. 157 y, eventualmente, que se fije la tarifa diferenciada del 5% para los ciudadanos que utilizan el sistema TAG. Considera que sería importante que para la discusión en primer debate en el seno del Concejo ya existan estas correcciones.

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que este tema, de igual manera, se discutiría en el seno el Concejo Metropolitano.

**Concejala Ivone Von Lippke:** Desea que se le aclare si la facultad de otorgarle al Alcalde la facultad de exoneración se la va a retirar.

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que ya se encuentra retirado por consenso de la Comisión.

**Concejala Soledad Benítez:** Apoya la moción del concejal Jorge Albán que pase a discusión al seno del Concejo Metropolitano con las observaciones realizadas en esta sesión.

**Concejal Marco Ponce Rooz, Presidente de la Comisión:** Solicita a la secretaria de la Comisión que proceda a tomar votación nominal.

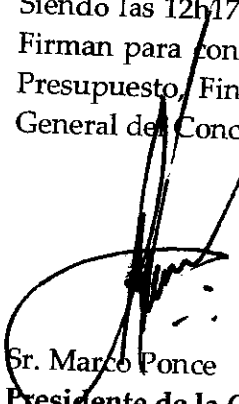
**Abg. Irene Lizano Poveda, Secretaria de la Comisión:** Procede a tomar votación:

Concejal Jorge Albán	A FAVOR
Concejala Soledad Benítez	A FAVOR
Concejala Ivonne Von Lippke	A FAVOR
Concejal Eduardo del Pozo	A FAVOR
Concejal Marco Ponce	A FAVOR


La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 16 de febrero de 2016 y con fundamento en los artículos 5, 87 literales a) y c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en los informes técnicos y legal que sustentan la propuesta, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa del

Título II, referente a Las Tasas, Capítulo XVI, De La Tasa por Utilización de la Avenida Oswaldo Guayasamín, del Libro Tercero del Código Municipal”.

Siendo las 12h17, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

  
Sr. Marco Ponce  
Presidente de la Comisión de Presupuesto,  
Finanzas y Tributación.

Irene LP./

  
Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito